DICTAMEN D.A.J. Nº 1301 del 13 de Noviembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 164/2019 "*LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2020 LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO. ID 369.578***" **DAJ Nº 5387/2019, CEO N° 1416/2019. DAJ Nº 5692/2019, CEO Nº 1559/2019, MEU Nº 59686/2019.**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 28 de octubre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas quienes luego de verificar las mismas, manifiestan que:
-El representante de la Empresa T&C S.A. deja constancia que el CONSORCIO ESMERALDA, no presenta la declaración jurada del Profesional Técnico Ambiental solicitada por el PBC de permanencia de 21 días en zona de obras, así mismo expresa que no presenta el formulario Nº 1 de análisis de precio unitario.
-El representante del CONSORCIO ESMERALDA manifiesta que T&C S.A.; en el formulario de la lista de composición de precios no se encuentra completo íntegramente, además la fecha del formulario es del 28 de octubre, teniendo en cuenta que la subasta se realizó el 24 de octubre.

3. Las Ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas. (SIC)

Se informa que las constancias asentadas en el Acta de Apertura serán analizadas por el sector técnico correspondiente atendiendo a que recaen en su ámbito de competencia.

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1416/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita a esta Dirección Jurídica acudir su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes, citados a continuación:

1) ***WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA.***
2) ***CONSORCIO CAÑADA LA MADRID (LOS TRIGALES SA – BLACK SA)***
3) ***T&C S.A.***
4) ***TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.***
5) ***CONSORCIO ESMERALDA. (TOCSA SA – VIALSUR SA)***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **SOLICITUD DE ACLARACIÓN.**

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Dra. Lorena Barbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 21909/03, artículo N° 57, y el Pliego de Bases y Condiciones que en su *Sección VII. ANEXOS. Anexo N°1, Documentos que componen la oferta.* ***C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*** *Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente*, se procedió a realizar lo siguiente:

A través de Memo DAJ N° 2800 de fecha 07 de noviembre del 2019, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar nota al oferente TOCSA S.A. integrante del CONSORCIO ESMERALDA, solicitando aclaración sobre el nombre de la empresa contribuyente que aparece en la factura de "Patente municipal vigente" factura N° 1020226-4 y N° 1020227-1 presentado por esta en su oferta, a fojas 016, teniendo en cuenta que la empresa a quien corresponde dicha patente es TALAVERA ORTELLADO S.A., no así TOCSA S.A. como se puede observar a continuación:

DIRECCIÓN DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDAD
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 39-1020226-4 1
AÑO: 01-2019

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

R.M.C.: 00799016/3
CONTRIBUYENTE: TALAVERA ORTELLADO S.A
DIRECC. DE COBRO: MAYOR EDUARDO VERA 6750 y DR. GUIDO BOGGIANI
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES:
PATENTE: 0053394
ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL
UBICACION DEL NEGOCIO: ANTEQUERA Y CASTRO entre MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA y DR. ELIGIO AY
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0017-07- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **************0 ACTIVO COMERCIAL: *111.864.001.855 FECHA PRES. BALANCE: 25.06.2018

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****29.007.900	***29.007.900	****29.016.150
			VENCIMIENTO	
			31.01.2019	

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VÁLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA DE CAJA.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA DITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 039
CNEL. RAMON DIAZ Nº 679
ASUNCION - PARAGUAY

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	***29.007.900
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	****29.016.150

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

DIRECCIÓN DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDAD
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 39-1020227-1 2
AÑO: 02-2019

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

R.M.C.: 00799016/3
CONTRIBUYENTE: TALAVERA ORTELLADO S.A
DIRECC. DE COBRO: MAYOR EDUARDO VERA 6750 y DR. GUIDO BOGGIANI
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES:
PATENTE: 0053394
ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL
UBICACION DEL NEGOCIO: ANTEQUERA Y CASTRO entre MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA y DR. ELIGIO AYA
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0017-07- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **************0 ACTIVO COMERCIAL: *111.864.001.855 FECHA PRES. BALANCE: 25.06.2018

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****29.007.900	***29.007.900	****29.016.150
			VENCIMIENTO	
			31.07.2019	

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VÁLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
FECH. 31.07.2019 CENT.00010258
FACT./CTA: 3910202271 110 CANERO: 11 Canerdo
PAGADO
25.007.900

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA DITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 039
CNEL. RAMON DIAZ Nº 679
TEL. 363339
ASUNCION - PARAGUAY

Sara Blanco
Representante Legal

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	***29.007.900
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	****29.016.150

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

NO DOBLAR TALON

(dieciseis) 016

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Martha Báez Meroño
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.888

Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.001

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

En fecha 12 de noviembre del 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum CEO N° 1559/2019, remite el expediente MEU N° 59686/2019 por medio del cual la representante legal de TOCSA S.A. se presenta a contestar el pedido de aclaración cursado.

La representante legal de TOCSA S.A. vuelve a presentar copia de la Patente municipal, presentando además copia de la parte del dorso de dicha factura. Al dorso se encuentran las siguientes observaciones:

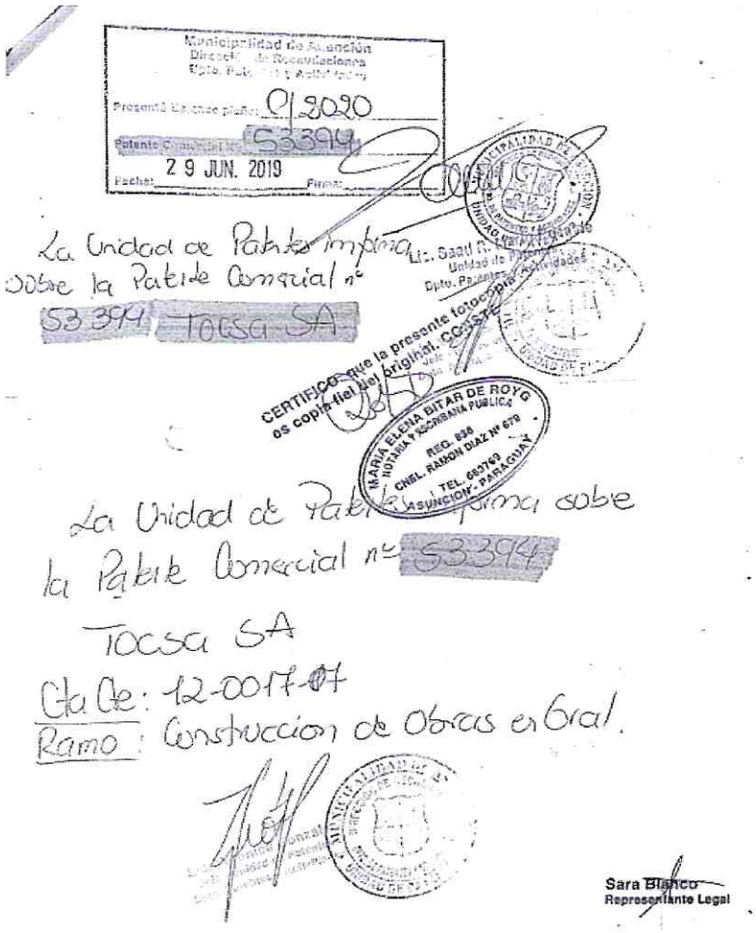
Municipalidad de Asunción
Dirección de Recaudaciones
Dpto. Publicidad y Rotulación
Presentó Expediente plano: 01/2020
Patente Comercial N° 53394
Fecha: 29 JUN. 2019 Firma:

La Unidad de Patente informa sobre la Patente Comercial nº 53.394 TOCSA SA

Lic. Saúl R. Vera Paredes
Unidad de Patentes
Dpto. Patentes

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTA.

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 636
CNEL. RAMON DIAZ N° 679
TEL. 663769
ASUNCION - PARAGUAY

La Unidad de Patente informa sobre la Patente Comercial nº 53394
TOCSA SA
Cta Cte: 12-0017-07
Ramo: Construccion de Obras en Gral.

Sara Blanco
Representante Legal

Así también, presenta copia del "Estado de cuenta" de TOCSA S.A. en la Municipalidad de Asunción, correspondiente a los pagos de "Patentes comercial" desde 1994 al 2019, en donde se puede verificar que se encuentra al día.

La representante legal, en su escrito de contestación, alega también: "*Como bien ha sido señalado en la nota de referencia, por Escritura Publica Nro. 66 de fecha 26 de setiembre de 2018 se ha procedido a la modificación del nombre de la sociedad pasando de TALAVERA ORTELLADO S.A. a TOCSA S.A., por lo que TALAVERA ORTELLADO S.A. ha pasado a denominarse TOCSA S.A.*

El número de patente comercial 53, 394 corresponde a TOCSA S.A. en la Municipalidad de Asunción se encuentra en trámite el cambio de nombre de la sociedad, sin embargo, el número de patente comercial no ha sido modificado, manteniéndose siempre con el Nro. 53.394. Esta patente comercial, se encuentra al día conforme se demuestra con las facturas agregadas en la oferta." (SIC)

Por lo tanto, y de acuerdo a los documentos presentados por la representante legal de TOCSA S.A. en su contestación, se desprende que la copia de Patente municipal a nombre de TALAVERA ORTELLADO S.A. presentada en la oferta de los integrantes del CONSORCIO ESMERALDA, corresponde a la empresa TOCSA S.A. Se resalta que el número de Patente Comercial es el mismo para ambas empresas (TALAVERA ORTELLADO S.A. y TOCSA S.A.), así como el Nro. De RUC, como se puede observar en la copia de Estado

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Carolina Balbuena Soto
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

de Cuenta de la Municipalidad de Asunción a nombre de TOCSA S.A.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la *SECCIÓN VII – ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección I. Datos de la Subasta IAO 21. (G)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia. En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que tanto dos integrantes de la empresa T&C S.A., como un integrante de la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. figuran como personal docente de la UNA, con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 21, inciso f) 2 de la Ley de la Función Pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a)3 del artículo 40 de la ley 2051/03.

[1]*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*
[2]*f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.*
[3]*Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.888

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31165
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

No se han constatado otros integrantes que se encuentren con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *Sección I. Datos de la Subasta. Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Sección VI. Formularios. Sección VII. Anexos. Anexo N° 1 Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 sus modificaciones y el Decreto N° 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica."

Atentamente.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.888

...rena Balbuena Soto
Directora
...n de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Je...ús Manuel Silveira Lia...
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

REF: LLAMADO MOPC N° 164/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2020 LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO. ID 369.578"

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 21. (G) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte)** días calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la **etapa competitiva**, debiendo ajustarse a legislación vigente.
Forma de Adjudicación: Por Lote.	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA.**
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ARAR CASOLA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	24/10/2019	120	21/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.210.416.666		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001983	Gs 156.450.000	18/10/2019	25/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO CAÑADA LA MADRID**
REPRESENTANTE LEGAL: OMAR BUSTOS ADI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	24/10/2019	120	21/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	57.314.583.333		LOS TRIGALES S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001997	Gs 1.725.000.000	24/10/2019	22/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: T&C S.A.**
REPRESENTANTE: FRANCISCO GRIÑO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	24/10/2019	120	21/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	31.841.435.185		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001996	Gs 960.000.000	24/10/2019	21/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Martha Becerra Peron
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.888

Abogado

Lorena Balbuena Soto
Directora
...ión de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

4. OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
REPRESENTANTE: JOAQUÍN FERNANDEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	24/10/2019	120	21/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.210.416.666		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501029210-000	Gs 180.000.000	08/10/2019	16/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: CONSORCIO ESMERALDA.
REPRESENTANTE: SARA BLANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	24/10/2019	120	21/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	57.314.583.333		TOCSA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501029239-000	Gs 2.100.000.000	24/10/2019	12/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ANEXO 1

LLAMADO MOPC N° 164/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2020 LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO. ID 369.578	1. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	2. CONSORCIO CAÑADA LA MADRID		3. T&C S.A.	4. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	5. CONSORCIO ESMERALDA	
		LOS TRIGALES S.A.	BLACK S.A.			TOCSA S.A.	VIALSUR S.A.
A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas							
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
B) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y potocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Oferentes en Consorcio.							
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.888

Lic. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

José Manuel Silvera Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580